



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2576 / 2012.

ZAPALLAR, 27 de Junio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.224/2012, de fecha 04 de Junio de 2012, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Registro de Instrumentos Públicos Construcción y Reposición Veredas de La Comuna de Zapallar, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Constructora M A C S LTDA.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato "CONSTRUCCION Y REPOSICIÓN DE VEREDAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR", firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde Subrogante don Eliecer Fuenzalida Cornejo, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece la Empresa Constructora M A C S LTDA, RUT N° 76.155.630-4, Representado legalmente por don Mario Andrés Carvaial Cortes, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Avenida

El presente contrato tiene por objeto Contratar la Construcción y Reposición de las Veredas de la Comuna de Zapallar, donde desarrollaran obras en las siguientes vías.

- Zapallar: Calle 28 de Marzo, Calle Luz Vicuña, Calle Teresa Guzmán y Calle Del Alcalde.
- Catapilco: Calle Luis Vásquez Encina, Calle Arturo Prat, Calle San Alfonso, Calle Papudo, Calle Balmaceda y Calle Manuel Rodríguez.

- La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por las obras adjudicadas y efectivamente ejecutadas la suma de \$ 22.725.920.- (veintidós millones setecientos veinticinco mil novecientos veinte pesos), IVA incluido.
- El plazo para la ejecución del contrato será de 45 días corridos, el plazo comenzará a regir en la forma que de indica en la clausula noventa del presente contrato adjunto.
- En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: SECPLA / Contratos / DA. 2576.2012.

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- SECPLA.
- INTERESADO.
- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / ffd.-



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

